



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
BELLO-ANTIOQUIA**  
CALLE 47 # 48-51, telefax 456 94 88  
Correo Electrónico: [j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
17 de enero de 2023

Dentro del presente incidente de desacato promovido por la señora YENY NATALIA GARCÍA RÚA, identificada con C.C. 43.919.106, en contra de SAVIA SALUD EPS, proceso con radicado 2022-00280, se observa que la autoridad incidentada informa mediante memorial enviado al despacho en forma digital el siguiente informe de gestión:

*“Se informa que SAVIASALUD EPS autoriza el servicio **consulta de control o de seguimiento por especialista en medicina del deporte** para CLINICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA -anexo 1-. Se solicita programación del servicio, tal como se evidencia a continuación:*

REQUERIMIENTO **163008** - YENI NATALIA GARCIA RUA CC 43919106

Externo ➤ Recibidos x

Maryi Biviana Posada Bustamante

vie, 13 ene, 9:10 (hace 1 día) ☆

para adrianam.diaz, claram.chaverra, Daniela, mariaa.restrepo, Maria, mí ▼

Buenos días,

Solicito de su amable colaboración con programación de CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DEPORTE para la usuaria en mención.

Autorización: 18296365  
YENI NATALIA GARCIA RUA  
CC 43919106  
TEL: 3108908645

*Por su parte el servicio **esofagogastroduodenoscopia [EGD] con o sin biopsia** se autorizó inicialmente para la **ESE HOSPITAL LA MARÍA**, pero desde dicha entidad se ha respondido:*

*"PACIENTE DE ALTO RIESGO, CON ORDEN PARA OTRA ENTIDAD, DONDE LA CANCELAN POR RIESGOS DE FALLA RESPIRATORIA, DEBE SER PROGRAMADA BAJO ANESTESIA GENERAL. PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR EN EL SERVICIO DE CIRUGIA".*

*En ese sentido, se solicita al **Hospital Manuel Uribe Ángel**, entidad en la que se ordenó el procedimiento, que corrija la orden médica para que así el mismo se pueda efectuar bajo anestesia general. Obsérvese extracto de correo enviado:*

HMUA - REQUERIMIENTO **163008** - YENI NATALIA GARCIA RUA CC 43919106  
CORRECCION ORDEN MEDICA > Recibidos x

✕ 🖨 [

Maryi Biviana Posada Bustamante  
para Trámites, María, mí ▾

📧 vie, 13 ene, 10:19 (hace 1 día) ☆ ↶

Buenos días,

Solicito de su amable colaboración con corrección de la orden médica del 19 de Julio del 2022 para el servicio de ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA ,ya que el prestador para donde se direcciona solicita que sea bajo anestesia general por riesgo en falla respiratoria.

Caso en requerimiento jurídico.

YENI NATALIA GARCIA RUA  
CC 43919106

Conforme el anterior informe de incidente, este despacho ordena suspender el trámite del incidente con radicado 05088 31 05 001 2022 00280 00, hasta el 25 de enero del 2023, fecha en la cual se deberá acreditar por parte de la entidad incidentada el cumplimiento a la orden impartida por esta dependencia judicial en la sentencia del 6 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

**Juez**

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. 005** fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 18 de enero de 2023.



---

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO**

CALLE 47 # 48-51, telefax 456 94 88

Correo Electrónico: [j01tobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01tobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

17 de enero de 2023

Previo a dar inicio al incidente de desacato presentado por la señora BRENDA MARÍA VARÓN ESPINAL identificada con C.C. 1.020.435.723, actuando como agente oficiosa de su hijo JOAQUIN ECHEVERRI VARÓN, se ordena continuar con la fase del cumplimiento de la orden judicial y, en tal sentido, se requiere al Brigadier General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO como representante legal, o a quien haga sus veces, de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, para que, en el término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación de esta decisión, haga cumplir la orden dada dentro de la Acción de Tutela invocada en el incidente.

En el presente caso el trámite se realizará de acuerdo al contenido de la Sentencia C-367 de 2014.

Este es el segundo requerimiento.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

**Juez**

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. 005** fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 18 de enero de 2023.

---

Secretaria